

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 002 AutoSigueEjecucion	\$ 250.000
Gastos Notificación	23, 33, 53, 82, 109, 139, 151, 157, 167	\$ 343.000
TOTAL		\$ 593.000

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se consultó en el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario y se encontraron dineros consignados por la suma de \$ 1.371.405 correspondiente al demandado YESID FRANCO CASTAÑO. A Despacho.

Medellín, 22 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HÉCTOR ALONSO RAMÍREZ RESTREPO
Demandado	LUZ DARY POSADA CASTAÑEDA MIRYAM GALLO AGUDELO ALONSO ENRIQUE FRANCO GONZÁLEZ YESID FRANCO CASTAÑO
Radicado	05 001 40 03 007 2016 00728 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A LA OFICINA DE EJECUCIÓN, CONVERTIR DINEROS, OFICIAR A PAGADOR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Se ordena la CONVERSIÓN a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a consignar en este Juzgado en razón del embargo decretado.

Comuníquese al cajero pagador de SECURITY SHOPS LIMITADA, que en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar al demandado YESID FRANCO CASTAÑO, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f10f140dfe2f4217b2cb86b37f52a5d7f832240f6288cd2077e25d750
7bc9b3**

Documento generado en 22/02/2021 01:43:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031 (E)** Hoy **23 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario